



INFORME: Informo a la señora Juez que en la parte resolutive de la providencia de fecha octubre 20 de 2022, se indicó que la joven adoptada en adelante respondería al nombre de "JULIANA ANDREA GUTIERREZ LOPEZ" cuando el verdadero nombre sería "JULIANA ANDREA GUTIERREZ GARCIA". Sírvase proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre veintiuno  
(21) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/644

Dentro de término de ejecutoria de la providencia de fecha octubre 20 de 2022, se corrige el numeral primero de la parte resolutive de la misma, la cual quedará así:

PRIMERO: Se decreta la adopción plena por parte del señor LUIS ABEL GUTIERREZ ESCOBAR respecto de la joven JULIANA ANDREA GARCIA LOPEZ. Como consecuencia se dispone:

a) Se ordena su inscripción en el competente registro civil.

b) La menor adoptada continuará llevando los apellidos del adoptante, es decir, que en adelante responderá al nombre de JULIANA ANDREA GUTIERREZ GARCIA.

c) Adoptante y adoptada adquieren por la adopción los derechos y obligaciones de padre e hija legítima.

d) Para efectos del registro civil de la adoptada, el mismo quedará así:

Nombre de la padre: LUIS ABEL GUTIERREZ ESCOBAR cédula de ciudadanía número 93.417.491 Nombre de la madre: LINA MARCELA GARCIA LOPEZ cédula de ciudadanía número 1.093.217. 341 Nombre de la adoptada: JULIANA ANDREA GUTIERREZ GARCIA. Fecha de nacimiento: 1 de noviembre de 2005. Lugar de Nacimiento: Pereira - Risaralda.

Los numerales SEGUNDO Y TERCERO no sufrirán ninguna corrección.



NOTIFÍQUESE,

*Suli M. H.*

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cd23cebb10532870506ccd776bc8f96ea44a5413cac8c61183767a1662a236**

Documento generado en 21/10/2022 02:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>